



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2025-A-MPC

Sicuani, 14 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS: La Opinión Legal N° 0054-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 11 de febrero del 2025, el Informe N° 266-2025-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 07 de febrero del 2025 y el informe N° 20-2025-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 06 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el Art. 43° del citado cuerpo normativo establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); en cuyo Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Art. 14° numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante la Ley N° 30779, se fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres la misma que precisa: "todo lo referente a defensa civil deba entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al incumplimiento de funciones por la autoridad.

Que, conforme al numeral 14.1 del Art. 14° de la Ley N° 29664, se establece que Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento, por su parte el numeral 16.5 del Art. 16° de la citada Ley, precisa que "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, el numeral 11.7 del Art. 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que "Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones".



Municipalidad Provincial de Canchis



Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", definiendo a los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastres los cuales "Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres".

Que, por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en la cual el primer objetivo estratégico es "Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado".

Que, por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030, cuyo objetivo es Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-A-MPC, de fecha 10 de abril del 2023, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis, resuelve conformar el grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), periodo 2023 de la municipalidad provincial de Canchis, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, la misma que fue ratificada en el año 2024, mediante la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-A-MPC.

Que, mediante Informe N° 020-2025-MPC-GIUR-DCGRD, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la ratificación mediante Resolución de Alcaldía de todos los que conforman el grupo de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres (GTGRD), periodo 2025 de la Municipalidad Provincial de Canchis, asimismo se tiene el Informe N° 266-2025-GIUR/MPC-EFSF, de fecha 07 de febrero del 2025, mediante el cual el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite la solicitud de ratificación mediante resolución a todos los conformantes del grupo de trabajo de gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Que, de conformidad a la Opinión Legal N° 0054-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 11 de febrero del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal de procedencia, respecto a la ratificación mediante Acto Resolutivo de la conformación del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres (GTGRD) periodo 2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD), PERIODO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento; que estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.

SEC. TECNICA: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

INTEGRANTES: GERENTE MUNICIPAL.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL.



Municipalidad Provincial de Canchis

GERENTE DE TRANSPORTES Y CIRCULACION VIAL.
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – IVP CANCHIS.
SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.
SUB GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y SANEAMIENTO BASICO.
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.
JEFE DE LA DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA.
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y demás normas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a los integrantes del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, el cumplimiento de sus funciones con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

Pablo R. Chavez Fernandez
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento.
Ger. Infraestructura.
Defensa Civil y GRD.
Grupo de Trabajo.
Archivo.